



OFICIO N° SG/145/2.2/0193/17

BITÁCORA: 25/G3-0277/03/17



Culiacán, Sinaloa, 21 de Marzo de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0572

EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, CONCORDIA
CALLE EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO S/N CONCORDIA PLATANAR DEL TESGUINO
CONCOR5DIA SINALOA.
82600 CONCORDIA, SINALOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0219/16/ de fecha 11 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, G-25-004-PLA-001/16, Frutos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,200.000 Kilogramos de frutos	4	1	4	16913993	16913996
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, G-25-004-PLA-001/16, Esquejes, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 2.000 Kilogramos	3	5	7	17278327	17278329
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, G-25-004-PLA-001/16, Frutos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 950.000 Kilogramos de frutos	4	8	11	16913997	16914000
EJIDO PLATANAR DEL TESGUINO, Concordia, G-25-004-PLA-001/16, Frutos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pinabete), 1,100.000 Kilogramos de frutos	3	12	14	17278330	17278332

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
 Expediente y Minutario

F. JOURBNIHGAMEAA



